



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 19 MAY 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 133/96 y 158/96 del Honorable Consejo Superior que establecen la reglamentación sobre Asignaciones Complementarias del Personal docente y el Art. 74° del Decreto Nacional N° 366/06 que establece la jornada de trabajo para el personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta las condiciones consignadas en el Art. 1° de la Resolución N° 133/96 (H.C.S) para los docentes;

Que procede que la autoridad superior de cada Dependencia disponga el pago de dichas Asignaciones;

Que ha informado al respecto el responsable del control de estas tareas; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el pago de las asignaciones Complementarias no permanentes en esta Facultad de Ciencias Económicas, -Escuela de Graduados- para el mes de mayo de 2016, al personal docente en concepto de complemento docente, por el importe bruto total de \$37.981,57 (Pesos treinta y siete mil novecientos ochenta y uno con 57/100). Las liquidaciones serán atendidas con fondos provenientes de Recursos Propios (Fuente 12), según detalle del anexo de la presente Resolución, el que consta de una (1) hoja.

Art. 2°.- Disponer el pago de las asignaciones Complementarias no permanentes en esta Facultad de Ciencias Económicas, -Escuela de Graduados- para el mes de mayo de 2016, al personal no docente en concepto de horas extras al 50%, por el importe bruto total de \$9.678,46 (Pesos nueve mil seiscientos setenta y ocho con 46/100) y por un valor bruto al 100% de \$5.434,31 (pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 31/100). Las liquidaciones serán atendidas con fondos provenientes de Fondo Universitario (Fuente 16), según detalle del anexo de la presente Resolución, el que consta de una (1) hoja.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

Dgo. DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Jhon BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

483